



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**



**Informe Individual**  
de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública  
H. Congreso del Estado de Sinaloa

**2023**



## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

#### Índice

|                                                                            | Página |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Presentación .....                                                         | 2      |
| I.- Estados Financieros Básicos.....                                       | 3      |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....                              | 5      |
| III.- Criterios de Selección .....                                         | 5      |
| IV.- Objetivo .....                                                        | 5      |
| V.- Alcance de la Auditoría.....                                           | 6      |
| VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....                            | 7      |
| VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....                    | 60     |
| VIII.- Información Programática.....                                       | 76     |
| IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....                           | 77     |
| X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....                            | 77     |
| XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones..... | 79     |
| XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....              | 79     |
| XIII.- Impacto de las Observaciones.....                                   | 80     |
| XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....          | 81     |
| XV.- Dictamen .....                                                        | 81     |
| XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....       | 83     |



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

| <b>Poder Legislativo del Estado de Sinaloa</b><br><b>Estado de Situación Financiera</b><br><b>Al 31 de diciembre de 2023</b><br><b>(Cifras en Pesos)</b> |                         |                         |                                                        |                         |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                          | 2023                    | 2022                    |                                                        | 2023                    | 2022                    |
| <b>Activo</b>                                                                                                                                            |                         |                         | <b>Pasivo</b>                                          |                         |                         |
|                                                                                                                                                          |                         |                         |                                                        |                         |                         |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                                                                 |                         |                         | <b>Pasivo Circulante</b>                               |                         |                         |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                                                                  | 156,432,644.00          | 112,464,575.00          | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                        | 27,420,686.00           | 25,131,563.00           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                                                               | 7,831,575.00            | 36,907.00               | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                    | <b>\$27,420,686.00</b>  | <b>\$25,131,563.00</b>  |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                                                    | 1,315,957.00            | 5,278,923.00            |                                                        |                         |                         |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                                                                                                                      | <b>\$165,580,176.00</b> | <b>\$117,780,405.00</b> | <b>Pasivo No Circulante</b>                            |                         |                         |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | Provisiones a Largo Plazo                              | 45,173,101.00           | 41,068,145.00           |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                                                              |                         |                         | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                 | <b>\$45,173,101.00</b>  | <b>\$41,068,145.00</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                                            | 645,571,256.00          | 605,314,066.00          |                                                        |                         |                         |
| Bienes Muebles                                                                                                                                           | 128,791,119.00          | 117,449,995.00          | <b>Total del Pasivo</b>                                | <b>\$72,593,787.00</b>  | <b>\$66,199,708.00</b>  |
| Activos Intangibles                                                                                                                                      | 12,903,292.00           | 12,903,292.00           |                                                        |                         |                         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                                               | (136,248,405.00)        | (117,402,118.00)        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                     |                         |                         |
| Activos Diferidos                                                                                                                                        | 202,666.00              | 202,666.00              | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>         |                         |                         |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                                                                                                                   | <b>\$651,219,928.00</b> | <b>\$618,467,901.00</b> | Donaciones de Capital                                  | 329,000.00              | 329,000.00              |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>            |                         |                         |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)            | 74,077,611.00           | (3,564,952.00)          |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | Resultados de Ejercicios Anteriores                    | 311,250,379.00          | 314,815,331.00          |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | Revalúos                                               | 358,291,597.00          | 358,291,597.00          |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 257,730.00              | 177,622.00              |
|                                                                                                                                                          |                         |                         | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>               | <b>\$744,206,317.00</b> | <b>\$670,048,598.00</b> |
|                                                                                                                                                          |                         |                         |                                                        |                         |                         |
| <b>Total del Activo</b>                                                                                                                                  | <b>\$816,800,104.00</b> | <b>\$736,248,306.00</b> | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>  | <b>\$816,800,104.00</b> | <b>\$736,248,306.00</b> |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

| Poder Legislativo del Estado de Sinaloa<br>Estado de Actividades<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023<br>(Cifras en Pesos)                                                                                    |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                       | 2023                    | 2022                    |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |                         |                         |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>                                                                                                                                                                                         |                         |                         |
| Productos                                                                                                                                                                                                             | 882,347.00              | 1,072,041.00            |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                | 64,586,192.00           | 27,416,336.00           |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |                         |                         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                    | 537,874,844.00          | 493,621,067.00          |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>\$603,343,383.00</b> | <b>\$522,109,444.00</b> |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                                        |                         |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       |                         |                         |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  | 381,207,264.00          | 371,201,856.00          |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              | 22,282,297.00           | 24,390,552.00           |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   | 80,738,270.00           | 84,168,491.00           |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                          |                         |                         |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                       | 9,199,822.00            | 9,222,213.00            |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                              | 11,907,486.00           | 11,606,254.00           |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                                                                                                        |                         |                         |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                              | 23,930,633.00           | 25,085,030.00           |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                               | <b>\$529,265,773.00</b> | <b>\$525,674,396.00</b> |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                                                                                                     | <b>\$74,077,611.00</b>  | <b>(\$3,564,952.00)</b> |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-001/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

| Estado de Situación Financiera |                                                      |                       |                  |                 |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Cuenta                         |                                                      | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                         | Concepto                                             | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1112                           | Bancos /Tesorería                                    | 148,952,427.37        | 148,952,427.37   | 100.00          |
| 1114                           | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)               | 87,805,190.02         | 87,805,190.02    | 100.00          |
| 1123                           | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo           | 393,628.29            | 390,395.53       | 99.18           |
| 1240                           | Bienes Muebles                                       | 2,754,962.35          | 2,754,962.35     | 100.00          |
| 1261                           | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles           | 9,937,538.91          | 9,937,538.91     | 100.00          |
| 1263                           | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles             | 12,887,130.70         | 12,887,130.70    | 100.00          |
| 1265                           | Amortización Acumulada de Activos Intangibles        | 926,809.95            | 926,809.95       | 100.00          |
| 2112                           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 2,960,651.34          | 2,951,513.22     | 99.69           |
| 2117                           | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 77,016,970.72         | 77,016,970.72    | 100.00          |
| 3220                           | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 3,564,952.34          | 3,564,952.34     | 100.00          |
| Totales                        |                                                      | \$347,200,261.99      | \$347,187,891.11 | 99.99%          |

| Ingresos Presupuestarios |                                                                                    |                       |                  |                 |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Rubro de Ingreso         |                                                                                    | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                   | Concepto                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 5                        | Productos                                                                          | 882,347.14            | 882,347.14       | 100.00          |
| 7                        | Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos             | 64,586,192.25         | 64,586,192.25    | 100.00          |
| 9                        | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 537,874,844.00        | 537,874,844.00   | 100.00          |
| Totales                  |                                                                                    | \$603,343,383.39      | \$603,343,383.39 | 100.00%         |

| Egresos Presupuestarios |                                                        |                       |                  |                 |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Capítulo del Gasto      |                                                        | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                  | Concepto                                               | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1000                    | Servicios Personales                                   | 148,148,295.85        | 148,148,295.85   | 100.00          |
| 2000                    | Materiales y Suministros                               | 17,814,228.18         | 13,191,530.37    | 74.05           |
| 3000                    | Servicios Generales                                    | 49,998,578.40         | 33,556,780.53    | 67.12           |
| 4000                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 6,953,593.88          | 2,270,264.45     | 32.65           |
| 5000                    | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 15,349,395.40         | 13,597,873.26    | 88.59           |
| 6000                    | Inversión Pública                                      | 29,799,247.55         | 29,799,247.55    | 100.00          |
| Totales                 |                                                        | \$268,063,339.26      | \$240,563,992.01 | 89.74%          |

## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

| Fortalezas  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.          | Cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.          | En acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 03 de febrero de 2023, se fijaron los montos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3.          | Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, se encontraban afianzados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4.          | Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022. |
| 5.          | Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y Hospedaje, Alimentación y Transportación; a los diputados y diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura, a partir del 01 de octubre de 2021.                                                                                                                                    |
| Debilidades |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.          | No cuenta con un Reglamento Interior en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2.          | Cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos; sin embargo, se observa que éste no incluye el tabulador de percepciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3.          | No cuenta con Lineamientos que regulen el proceso de la provisión de la Reserva de Bonos de Pensión de los trabajadores, mismos que garanticen el cumplimiento normativo de los registros contables y obligaciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-PL-AFI0012024-2023-RE-01-01 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos y Manuales de Procedimientos, mediante los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en el cual se autorizan los conceptos de comprobaciones e importes de viáticos de los servidores públicos y Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas y Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y Hospedaje, Alimentación y Transportación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y VII, 58 fracciones I, IX, X y XIII, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó nombramientos del personal que ocupó puestos de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023, verificando que se encuentran debidamente firmados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 03 de febrero de 2023, fijó los montos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue autorizado en Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, en fecha 04 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se verificó que el sistema contable implementado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumple con los lineamientos y normas contables para la generación de información financiera, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **Difusión de la Información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

**Resultado Núm. 09 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$69,394,082.43 con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2023 contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

| Balance Presupuestario Sostenible                |                        |
|--------------------------------------------------|------------------------|
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023       |                        |
| Devengado                                        |                        |
| Concepto                                         | Total                  |
| Ingresos Totales (A)                             | 603,343,383.39         |
| Egresos Presupuestarios (B)                      | 562,017,799.26         |
| Remanentes del Ejercicio Anterior (C)            | 28,068,498.30          |
| <b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b> | <b>\$69,394,082.43</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

**Estado Presupuestal****Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022. A continuación, se detalla:

| Capítulo del Gasto | Concepto                 | Egresos        |                                |                |                |                | Subejercicio/<br>Sobre ejercicio |
|--------------------|--------------------------|----------------|--------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------------------------|
|                    |                          | Aprobado       | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado     | Devengado      | Pagado         |                                  |
|                    |                          | (1)            | (2)                            | 3= (1+2)       | (4)            | (5)            |                                  |
| 1000               | Servicios Personales     | 397,665,676.00 | 0.00                           | 397,665,676.00 | 381,207,264.00 | 380,760,835.00 | 16,458,412.00                    |
| 2000               | Materiales y Suministros | 16,959,500.00  | 5,981,866.00                   | 22,941,366.00  | 22,282,297.00  | 22,172,810.00  | 659,069.00                       |



| Capítulo del Gasto | Concepto                                               | Egresos                 |                                |                         |                         |                         | Subejercicio/<br>Sobre ejercicio |
|--------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|
|                    |                                                        | Aprobado                | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado              | Devengado               | Pagado                  |                                  |
|                    |                                                        | (1)                     | (2)                            | 3= (1+2)                | (4)                     | (5)                     |                                  |
| 3000               | Servicios Generales                                    | 60,299,627.00           | 76,939,152.00                  | 137,238,779.00          | 80,738,270.00           | 78,371,145.00           | 56,500,509.00                    |
| 4000               | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 21,775,041.00           | (390,000.00)                   | 21,385,041.00           | 21,107,308.00           | 21,042,567.00           | 277,733.00                       |
| 5000               | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 12,600,000.00           | 3,942,889.00                   | 16,542,889.00           | 16,425,470.00           | 16,425,470.00           | 117,419.00                       |
| 6000               | Inversión Pública                                      | 28,500,000.00           | 30,345,096.00                  | 58,845,096.00           | 40,257,190.00           | 35,166,152.00           | 18,587,906.00                    |
| 9000               | Deuda Pública                                          | 75,000.00               | (75,000.00)                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                             |
| <b>Total</b>       |                                                        | <b>\$537,874,844.00</b> | <b>\$116,744,003.00</b>        | <b>\$654,618,847.00</b> | <b>\$562,017,799.00</b> | <b>\$553,938,979.00</b> | <b>\$92,601,048.00</b>           |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Al verificar el grado de avance con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, mediante oficio número CES/SG/I-3432/2024 de fecha 29 de enero de 2024, éste proporcionó información relativa a los avances de ejecución del Programa Presupuestario “Fortalecimiento y Modernización del Poder Legislativo”, elaborado con la metodología del marco lógico, el cual se encuentra integrado por la Matriz de Indicadores para Resultados 2023, Fichas Técnicas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios, Monitoreo-Seguimiento al Cumplimiento de Metas Programadas con base en los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión) y Metodología del Marco Lógico, con lo que se acreditó los avances realizados en la implementación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se verificó que en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a sus facultades realiza acciones promoviendo en su actividad legislativa la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres tanto en la integración de la asamblea legislativa como en la estructura organizacional, con el objeto de revertir la situación de desigualdad y discriminación, a través de la denominada Agenda Púrpura 64, mediante la cual se ha buscado legislar desde un enfoque que genere condiciones jurídicas que deberán propiciarle al Estado circunstancias y herramientas legales en el combate a la violencia contra la mujer y la paridad de género, asimismo, se verificó que su plantilla laboral cuenta con una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de mandos medios y superiores, constatando con esto, la existencia de paridad de género en su estructura.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII, 33 tercer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 14 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 93, 97 y 98 segundo párrafo de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

**Análisis de los Estados Financieros****Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa;

así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se constató que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que éstos a su vez corresponden con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y que las diferencias, corresponden a los egresos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

| Concepto                                                                           | Estado de Actividades | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| <b>Ingresos</b>                                                                    |                       |                              |                                                           |            |
| Productos                                                                          | \$882,347.00          | \$882,347.00                 | \$0.00                                                    | \$0.00     |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos             | 64,586,192.00         | 64,586,192.00                | 0.00                                                      | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 537,874,844.00        | 537,874,844.00               | 0.00                                                      | 0.00       |
| <b>Egresos</b>                                                                     |                       |                              |                                                           |            |
| Servicios Personales                                                               | \$381,207,264.0       | \$0.00                       | \$381,207,264.00                                          | \$0.00     |
| Materiales y Suministros                                                           | 22,282,297.00         | 0.00                         | 22,282,297.00                                             | 0.00       |
| Servicios Generales                                                                | 80,738,270.00         | 0.00                         | 80,738,270.00                                             | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                             | 21,107,308.00         | 0.00                         | 21,107,308.00                                             | 0.00       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)                                         | 0.00                  | 0.00                         | 16,425,470.00                                             | 0.00       |
| Inversión Pública 1)                                                               | 0.00                  | 0.00                         | 40,257,190.00                                             | 0.00       |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones           | 23,930,633.00         | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 presentados en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2023 y 2022 contenidos en el Estado de Actividades, es coincidente con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se constató que el importe de la variación presentada como Resultado de Ejercicios Anteriores de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, contenido en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coincide con el importe reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera como Origen en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
4. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, respectivamente.
5. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 del Estado de Situación Financiera.
6. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2022 y 2023.



7. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2023, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$27,420,685.59, y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2023 cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

| Concepto                                     | No Etiquetado  | Etiquetado    |
|----------------------------------------------|----------------|---------------|
| 1. Disponibilidad Financiera Final           | 165,580,175.97 | 0.00          |
| 2. Pasivos de Corto Plazo                    | 27,420,685.59  | 0.00          |
| <b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *</b> | <b>\$0.00</b>  | <b>\$0.00</b> |

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

| Concepto                                                      | Saldo al 31/12/2023     |               |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|                                                               | No Etiquetado           | Etiquetado    |
| <b>Disponibilidad Financiera Final</b>                        |                         |               |
| 1112 Bancos/Tesorería                                         | 148,432,644.43          | 0.00          |
| 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)                   | 8,000,000.00            | 0.00          |
| 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                         | 7,784,294.00            | 0.00          |
| 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo               | 47,280.96               | 0.00          |
| 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 1,315,956.58            | 0.00          |
| <b>Total de Disponibilidad Financiera</b>                     | <b>\$165,580,175.97</b> | <b>\$0.00</b> |
| <b>Pasivos de Corto Plazo</b>                                 |                         |               |
| 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo             | 0.00                    | 0.00          |
| 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                      | 2,960,651.34            | 0.00          |
| 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo  | 4,928,580.76            | 0.00          |



| Concepto                                                  | Saldo al 31/12/2023    |               |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
|                                                           | No Etiquetado          | Etiquetado    |
| 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 19,307,628.56          | 0.00          |
| 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 223,824.93             | 0.00          |
| <b>Total de Pasivos a Corto Plazo</b>                     | <b>\$27,420,685.59</b> | <b>\$0.00</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1112 Bancos/Tesorería**

Del análisis a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se verificó en forma selectiva subcuentas por un monto de \$148,692,535.90; asimismo, una subcuenta con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por importe de \$259,891.47; las cuales se fiscalizaron al 100.00%. A continuación, se detallan:

| Codificación  | Banco             | Cuenta Bancaria | Destino de la Cuenta                    | Saldo Según Libros al 31/12/2023 |
|---------------|-------------------|-----------------|-----------------------------------------|----------------------------------|
| 1112 2 000003 | Banorte, S.A.     | 1022484443      | Reserva de Bonos Congreso               | 37,979,679.97                    |
| 1112 2 000006 | Banorte, S.A.     | 1146325611      | Inspección y Vigilancia Congreso        | 784.51                           |
| 1112 2 000007 | Banorte, S.A.     | 1159992787      | Inspección y Vigilancia Congreso        | 7,857,126.85                     |
| 1112 3 000003 | BBVA México, S.A. | 111724398       | Inspección y Vigilancia ASE             | 96,428.90                        |
| 1112 3 000005 | BBVA México, S.A. | 112697211       | Cuenta Bancomer/ Tarjetas Empresariales | 144,525.38                       |
| 1112 3 000006 | BBVA México, S.A. | 113176746       | Inspección y Vigilancia ASE             | 747,818.73                       |
| 1112 3 000007 | BBVA México, S.A. | 114660129       | Cuenta Bancomer Congreso                | 12,624,201.92                    |
| 1112 3 000009 | BBVA México, S.A. | 114661362       | Inspección y Vigilancia ASE             | 738,338.10                       |
| 1112 3 000013 | BBVA México, S.A. | 116250955       | Cuenta Bancomer ASE                     | 1,896,627.93                     |
| 1112 3 000014 | BBVA México, S.A. | 116005403       | Cuenta Bancomer ASE/paramunicipales     | 16,132,742.10                    |
| 1112 3 000015 | BBVA México, S.A. | 117301340       | Cuenta Bancomer nómina Congreso         | 50,416.31                        |
| 1112 3 000016 | BBVA México, S.A. | 0118079285      | Cuenta Bancomer Congreso                | (259,891.47)                     |
| 1112 3 000017 | BBVA México, S.A. | 118079919       | Cuenta Bancomer ASE                     | 13,213.94                        |
| 1112 3 000018 | BBVA México, S.A. | 118079048       | Cuenta Bancomer ASE                     | 30,654,043.26                    |
| 1112 3 000020 | BBVA México, S.A. | 118471819       | Cuenta Bancomer ASE/Juntas de Agua      | 3,791,342.26                     |
| 1112 3 000022 | BBVA México, S.A. | 118492638       | Cuenta Bancomer ASE/paramunicipales     | 427,576.80                       |
| 1112 3 000023 | BBVA México, S.A. | 119759069       | Cuenta Bancomer Congreso 3%             | 9,284,827.85                     |
| 1112 3 000024 | BBVA México, S.A. | 119797432       | Cuenta Bancomer ASE                     | 4,814,757.12                     |
| 1112 3 000025 | BBVA México, S.A. | 1199758860      | Cuenta Bancomer Congreso 3%             | 2,843,998.11                     |
| 1112 3 000026 | BBVA México, S.A. | 119800964       | Cuenta Bancomer ASE 3%                  | 11,376,422.39                    |
| 1112 4 000001 | Banregio, S.A.    | 111020760016    | Reserva de Bonos ASE                    | 7,193,415.41                     |
| 1112 4 000002 | Banregio, S.A.    | 111965990018    | Ejercicios Anteriores                   | 24,248.06                        |

Del análisis del saldo conformado por las cuentas bancarias del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 18 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/I-3432/2024 de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques de cuentas bancarias operadas en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, se encontraran afianzados, se constató que contaron con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada**

Del análisis realizado a los reportes contables correspondientes al ejercicio fiscal 2023, relativos a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, mismos que fueron proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que al 31 de diciembre de 2023 la subcuenta contable 1112 3 000016, correspondiente a la cuenta bancaria de BBVA México, S.A. número 0118079285, refleja saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, por importe de \$259,891.47.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia ”y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó auxiliares contables, estado de cuenta bancario, así como conciliaciones bancarias, con las cuales acredita que la subcuenta contable 1112 3 000016 BBVA México, S.A., número 0118079285, al mes de enero de 2024, no refleja saldo contrario a su naturaleza; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que no presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 tercer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)****Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) durante el ejercicio fiscal de 2023, por importe de \$87,805,190.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondiente a la cuenta número 1383855686 de BBVA México, S.A., comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta bancarios; asimismo, se constató que los rendimientos bancarios generados fueron registrados contablemente y cuentan con la documentación soporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Al analizar la integración de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio fiscal auditado, se seleccionó un importe de \$393,628.29, del cual se fiscalizó un importe de \$390,395.53, que representa el 99.18%, verificando su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer

exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada**

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que existen 6 deudores que al 31 de diciembre de 2023, presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$44,048.20. A continuación, se detallan:

| Codificación Contable       | Saldo al 31/12/2023 |
|-----------------------------|---------------------|
| 1123 1 000001 000006 000010 | 3,900.00            |
| 1123 1 000006 000001 000018 | 2,641.93            |
| 1123 1 000006 000002 000011 | 1,388.89            |
| 1123 1 000006 000002 000012 | 5,998.71            |
| 1123 1 000006 000003 000001 | 10,118.67           |
| 1123 1 000006 000003 000011 | 20,000.00           |
| <b>Total</b>                | <b>\$44,048.20</b>  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número D0000005, D0000024, D0000026, D0000029, D0000040 y D0000044 del mes de enero de 2024, correspondiente a registros contables por concepto de reembolso y comprobación de apoyo de hospedaje y alimentación, fondo de gestión social y apoyo a coordinadores de los grupos parlamentarios por importe total de \$44,048.20, a las cuales se adjunta ficha de depósito realizado a la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., número 0119759069 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Al analizar la subcuenta contable 1123 1 000001 000002 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Entrega a Cuenta), se seleccionó para revisión a 15 trabajadores que durante el ejercicio 2023 recibieron anticipos a cuenta de sueldo por la cantidad de \$346,347.33,

constatando que se cuenta con el documento mediante el cual se autorizó la entrega de los mismos, que se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria, que éstos fueron recuperados vía descuentos de nómina durante el ejercicio en que fueron otorgados, y que al 31 de diciembre de 2023, no existe saldo pendiente por recuperar por concepto de los mismos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1 párrafo segundo, 123 apartado B, fracción XIV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 110 fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 fracción II, 6, 7 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX, 96 fracción VIII y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1240 Bienes Muebles**

De la cuenta 1240 Bienes Muebles se seleccionó para revisión bajas por importe de \$2,754,962.35, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se verificó que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 seleccionados por importe de \$13,597,873.26, registrados en las cuentas contables 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipos de Transporte y en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se encuentran incluidos en el listado de bienes emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y que dicho listado cuenta con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción del bien, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada**

Al comparar las cuentas contables de Bienes Muebles y Activos Intangibles, contra las relaciones de Activos por Objeto del Gasto al mes de diciembre de 2023, emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y verificar que dichas relaciones contaran con los datos, características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como lo son: código, descripción del bien y valor en libros; se constató que la relación de bienes cuenta con los requisitos establecidos; sin embargo, se observa que el saldo según auxiliares contables y el saldo reflejado en la relación de bienes al 31 de diciembre de 2023, no se encuentran conciliados entre sí, ya que reflejan una diferencia. A continuación, se detalla:

| Concepto                     | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |                    | Diferencia   |
|------------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------|
|                              | Auxiliares Contables             | Relación de Bienes |              |
| Bienes Muebles e Intangibles | \$50,712,230.62                  | \$50,322,752.15    | \$389,478.47 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 24, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de diario número D0000057 de fecha 23 de abril de 2024, por concepto de Amortización de Activos Intangibles, en la cuenta 1265 2 Amortización de Licencias por la diferencia entre los auxiliares contables y la relación de bienes al 31 de diciembre de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se verificó selectivamente que las bajas de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$2,754,962.35, por concepto de terminación de vida útil, cuentan con el soporte documental, que se realizó su registro contable, y que los oficios de autorización de las bajas se encuentran debidamente elaborados y formalizados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo señalado en la Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles****Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal de 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$9,937,538.91, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$12,887,130.70, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles por importe de \$926,809.95, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales); y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$2,960,651.34, del cual se fiscalizó un importe de \$2,951,513.22, que representa el 99.69% de la misma, A continuación se detalla su integración:

| Codificación Contable | Saldo al 31/12/2023   |
|-----------------------|-----------------------|
| 2112 1 000136         | 51,455.28             |
| 2112 1 001055         | 50,000.00             |
| 2112 1 001095         | 191,764.00            |
| 2112 1 001430         | 51,664.39             |
| 2112 1 001695         | 511,170.55            |
| 2112 1 001697         | 1,780,109.00          |
| 2112 1 001750         | 315,350.00            |
| <b>Total</b>          | <b>\$2,951,513.22</b> |

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada**

Al analizar las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observa que en la subcuenta 2112 1 001695 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Aportaciones ISSSTE (Nómina) por importe de \$511,170.55 y en la subcuenta 2112 1 001697 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Impuesto Sobre Nómina por importe de \$1,780,109.00, registraron adeudos por concepto de aportaciones ISSSTE e Impuesto sobre Nómina, debiendo registrar en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, lo correspondiente a las aportaciones del ISSSTE, y en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, lo correspondiente a los pagos de Impuesto Sobre Nómina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó las pólizas de egreso por el pago del saldo de las retenciones, así como auxiliares y evidencia de haber realizado las modificaciones al sistema contable de las aportaciones ISSSTE e Impuesto Sobre Nómina, correspondiente al registro en la cuenta contable correcta; por lo anterior, la observación se solventa.

### **2117 Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registro movimientos de abono en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$77,016,970.72, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

| Cuenta Contable                                                   |                                                  | Saldo al               | Movimientos            |                        | Saldo al               |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Código                                                            | Concepto                                         | 01/01/2023             | Cargo                  | Abono                  | 31/12/2023             |
| 2117 1                                                            | ISR Honorarios Asimilables                       | 2,950,413.00           | 10,665,564.00          | 11,009,158.00          | 3,294,007.00           |
| 2117 2                                                            | ISR Honorarios Asimilables                       | 808,561.00             | 2,428,248.00           | 2,690,932.00           | 1,071,245.00           |
| <b>Suma ISR Retenciones por Asimilados a Salarios</b>             |                                                  | <b>3,758,974.00</b>    | <b>13,093,812.00</b>   | <b>13,700,090.00</b>   | <b>4,365,252.00</b>    |
| 2117 1                                                            | 10% ISR S/Honorarios Profesionales               | 81,881.00              | 405,022.00             | 413,099.00             | 89,958.00              |
| 2117 1                                                            | Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados | 15,094.00              | 70,289.00              | 68,167.00              | 12,972.00              |
| 2117 1                                                            | Régimen Simplificado de Confianza                | 47,199.00              | 124,581.00             | 110,527.00             | 33,145.00              |
| 2117 1                                                            | Régimen Simplificado de Confianza Diputados      | 2,904.00               | 19,309.25              | 18,852.25              | 2,447.00               |
| 2117 2                                                            | Régimen Simplificado de Confianza ASE            | 6,786.00               | 72,367.00              | 70,694.00              | 5,113.00               |
| 2117 4                                                            | Honorarios Profesionales O.I.C. 3%               | 0.00                   | 8,000.00               | 8,000.00               | 0.00                   |
| 2117 5                                                            | Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE         | 11.00                  | 2,729.00               | 2,723.00               | 5.00                   |
| <b>Suma ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen</b> |                                                  | <b>153,875.00</b>      | <b>702,297.25</b>      | <b>692,062.25</b>      | <b>143,640.00</b>      |
| 2117 1                                                            | Impuesto Sobre la Renta                          | 11,367,850.00          | 45,880,111.00          | 48,531,610.00          | 14,019,349.00          |
| <b>Suma ISR Retenciones por Salarios</b>                          |                                                  | <b>11,367,850.00</b>   | <b>45,880,111.00</b>   | <b>48,531,610.00</b>   | <b>14,019,349.00</b>   |
| 2117 1                                                            | Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados | 2,380.00               | 56,855.00              | 60,852.00              | 6,377.00               |
| <b>Suma Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles</b>            |                                                  | <b>2,380.00</b>        | <b>56,855.00</b>       | <b>60,852.00</b>       | <b>6,377.00</b>        |
| <b>Total Impuesto sobre la Renta</b>                              |                                                  | <b>15,283,079.00</b>   | <b>59,733,075.25</b>   | <b>62,984,614.25</b>   | <b>18,534,618.00</b>   |
| 2117 1                                                            | 3% Inspección y Vigilancia                       | 348,057.32             | 802,994.29             | 1,005,099.29           | 550,162.32             |
| 2117 5                                                            | 3% Ver. Insp. fisc. y Const.                     | 0.00                   | 0.00                   | 36,034.92              | 36,034.92              |
| <b>Total Inspección y Vigilancia y Supervisión de Obras</b>       |                                                  | <b>348,057.32</b>      | <b>802,994.29</b>      | <b>1,041,134.21</b>    | <b>586,197.24</b>      |
| 2117 1                                                            | Cuota IPES                                       | 0.00                   | 10,839,114.39          | 10,839,114.39          | 0.00                   |
| <b>Total Cuota IPES</b>                                           |                                                  | <b>0.00</b>            | <b>10,839,114.39</b>   | <b>10,839,114.39</b>   | <b>0.00</b>            |
| 2117 1                                                            | Cuota ISSSTE                                     | 0.00                   | 1,682,043.39           | 1,836,897.79           | 154,854.40             |
| 2117 1                                                            | Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables             | 0.00                   | 183,198.96             | 200,900.70             | 17,701.74              |
| 2117 2                                                            | Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE)       | 0.00                   | 103,039.20             | 114,309.38             | 11,270.18              |
| <b>Total Cuota ISSSTE</b>                                         |                                                  | <b>0.00</b>            | <b>1,968,281.55</b>    | <b>2,152,107.87</b>    | <b>183,826.32</b>      |
| <b>Total</b>                                                      |                                                  | <b>\$15,631,136.32</b> | <b>\$73,343,465.48</b> | <b>\$77,016,970.72</b> | <b>\$19,304,641.56</b> |

Del análisis a las cuentas detalladas, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, afectadas a las cuentas contables 2117 1 000001 Congreso – ISR Honorarios Asimilables y 2117 2 000001 ASE – ISR Honorarios Asimilables, por importe de

\$13,700,090.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a retenciones de Impuesto sobre la Renta, por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 1 000002 10% ISR S/Honorarios Profesionales, 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados, 2117 1 000025 Régimen Simplificado de Confianza, 2117 1 000032 Régimen Simplificado de Confianza Diputados, 2117 2 000007 Régimen Simplificado de Confianza ASE, 2117 4 000003 Honorarios Profesionales O.I.C. 3% y 2117 5 000001 Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE, por importe de \$692,062.25, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 penúltimo y último párrafo, 113-E, 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000005 Impuesto sobre la Renta, por importe de \$48,531,610.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por concepto de Arrendamiento de Inmuebles, registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000028 Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados, por importe de \$60,852.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada**

Al verificar que las retenciones efectuadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia, por importe de \$1,041,134.21, fueran enteradas a la Secretaría de Administración

y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que al 31 de diciembre de 2023, existe un importe de \$586,197.24, pendiente de transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de egreso número EL0000691 y EA0003392 de fechas 25 y 26 de enero de 2024, respectivamente, por concepto de transferencia de las retenciones de 3% Inspección y Vigilancia a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en auxiliares en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES, por importe de \$10,839,114.39, fueron enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



(ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Cuota ISSSTE, 2117 1 000031 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables y 2117 2 000006 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE), por importe de \$2,152,107.87, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa reflejó movimientos de abono por importe de (\$3,564,952.34), en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable efectuado corresponde a traspaso de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Ingresos**

#### **5 Productos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$882,347.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |           | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------|--------------------------|------------------|--------------------|
| Código          | Concepto  |                          |                  |                    |
| 4151            | Productos | \$882,347.14             | \$882,347.14     | 100.00%            |



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

## 4151 Productos

### Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias número 1159992787 del banco Banorte, S.A.; 114661362, 116005403, 118079048 y 119759069 del banco BBVA México, S.A., las cuales generaron rendimientos financieros por importe total de \$882,347.14, constatando que se encontraron identificados y registrados en la cuenta contable 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", Guías Contabilizadoras, Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y la Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneo, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$64,586,192.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                                                                          | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                                                                                 |                          |                     |                    |
| 4178            | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | \$64,586,192.25          | \$64,586,192.25     | 100.00%            |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

## **4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**

### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registro ingresos por concepto de Inspección y Vigilancia de Obra por importe total de \$64,586,192.25, de los cuales un importe de \$33,428,049.56, fue transferido por Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$26,939,752.90 correspondió a los municipios del Estado; un importe de \$3,790,856.32, correspondiente a la retención de 3% de las Juntas Municipales de Agua Potable y un importe de \$427,533.47 por retenciones 3% de diversas Paramunicipales, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias correspondientes y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$537,874,844.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                               | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                      |                       |                  |                 |
| 4221            | Transferencias y Asignaciones | \$537,874,844.00      | \$537,874,844.00 | 100.00%         |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

## 4221 Transferencias y Asignaciones

### Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$537,874,844.00, correspondiente a Transferencias y Asignaciones; constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria número 0119759069 del banco BBVA México S.A.; asimismo, se verificó que se encuentran registradas contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 21 y Anexo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Egresos

#### 1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$148,148,295.85, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                           |                          |                     |                 |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  | 64,397,777.82            | 64,397,777.82       | 100.00          |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 15,545,947.16            | 15,545,947.16       |                 |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 13,144,065.16            | 13,144,065.16       |                 |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           | 16,038,821.04            | 16,038,821.04       |                 |
| 5116            | Pagos de Estímulos a Servidores Públicos           | 39,021,684.67            | 39,021,684.67       |                 |
| Totales         |                                                    | \$148,148,295.85         | \$148,148,295.85    | 100.00%         |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

**5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$132,602,348.69, el cual fue fiscalizado al 100.00%, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, revisión de la integración de expedientes del personal, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 44 Con Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023; sin embargo, se observa que éste no incluye el tabulador de percepciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

**AECF-PL-AFI0012024-2023-PR-44-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Al verificar los registros contables realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, correspondiente a la nómina de personal de estructura (base y confianza) durante el periodo de enero a diciembre de 2023, se constató que éstas se ajustaron al Presupuesto de Egresos, se encuentran registradas contablemente y se apegaron a lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada**

Al analizar la nómina del personal activo de estructura (base y confianza) proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a efecto de constatar que los sueldos pagados corresponden al importe autorizado en el anexo 56 Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo, detallado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, efectuó 2 pagos superiores a lo autorizado en el tabulador a 1 trabajador, por un importe de \$7,942.94; lo anterior, derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados a los trabajadores. A continuación, se detallan los pagos realizados:

| Número de Empleado | Adscripción                       | Categoría | Quincena | Tipo de Pago | Percepciones Ordinarias Pagadas | Percepciones Autorizadas | Importe Pagos Superiores | Fecha de Cobro en Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta Número 117301340 |
|--------------------|-----------------------------------|-----------|----------|--------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 199                | H. Congreso del Estado de Sinaloa | BAA4021   | 13       | EL           | 14,416.77                       | 10,445.30                | 3,971.47                 | 13/07/2023                                                          |
|                    |                                   |           | 14       | EL           | 14,416.77                       | 10,445.30                | 3,971.47                 | 28/07/2023                                                          |
| Total              |                                   |           |          |              | \$28,833.54                     | \$20,890.60              | \$7,942.94               | 2 pagos                                                             |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de

fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; punto 18 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de diario número 23 y 24 de fecha 08 de julio de 2024, acompañadas de transferencias bancarias, mediante las cuales se realizaron los reintegros por un importe total de \$7,942.94; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de 2023, contra las autorizadas en el anexo 59 Analítico de Plazas del Poder Legislativo, detallado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente algunas percepciones extraordinarias ejercidas en nómina de estructura (base y confianza) como son los conceptos de estímulo para inscripción, bono navideño, aguinaldo y seguro por retiro, jubilación o pensión, que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstas no rebasaron el importe autorizado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; puntos 19, 30, 36, 42 y 48 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

**Resultado Núm. 49 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 51 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos realizados a 56 trabajadores de base y confianza, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2023, se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 52 Sin Observación**

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 561 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al mes de noviembre de 2023, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estamparon su huella digital.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Se verificó selectivamente una muestra de 46 expedientes de personal adscrito a diferentes áreas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstos se encuentran debidamente integrados con los documentos señalados en el numeral 8 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2023-2024 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

## 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$15,545,947.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los recibos de pago de sueldos, así como la relación de personal de honorarios asimilados y los contratos celebrados, obteniendo los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 54 Sin Observación

De 80 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, se constató que éstos se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que la contratación se formalizó mediante la elaboración de contratos conforme a la normatividad aplicable, mismos que describen el puesto desempeñado, vigencia y salario; asimismo, se constató que los pagos se ajustaron a los montos pactados y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además el registro contable se realizó correctamente y se determinó la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para su retención.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$17,814,228.18, del cual se fiscalizó un importe de \$13,191,530.37, que representa el 74.05%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                                  |                          |                     |                    |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 7,456,225.17             | 6,218,820.34        | 83.40              |
| 5122            | Alimentos y Utensilios                                                    | 2,942,277.79             | 1,089,689.79        | 37.04              |
| 5124            | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    | 435,005.26               | 257,144.66          | 59.11              |
| 5125            | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        | 36,115.68                | 19,426.70           | 53.79              |



| Cuenta Contable |                                                                  | Universo        | Muestra         | % de la |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|---------|
| Código          | Concepto                                                         | Seleccionado    | Auditada        | Muestra |
| 5126            | Consumibles, Lubricantes y Aditivos                              | 1,375,744.63    | 817,577.79      | 59.43   |
| 5127            | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2,607,197.54    | 2,558,533.75    | 98.13   |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                   | 2,961,662.11    | 2,230,337.34    | 75.31   |
| Total           |                                                                  | \$17,814,228.18 | \$13,191,530.37 | 74.05%  |

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

## **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,456,225.17, del cual se fiscalizó un importe de \$6,218,820.34, que representa el 83.40%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del

Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$2,942,277.79, del cual se fiscalizó un importe de \$1,089,689.79, que representa el 37.04%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e

Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$435,005.26, del cual se fiscalizó un importe de \$257,144.66, que representa el 59.11%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$36,115.68, del cual se fiscalizó un importe de \$19,426.70, que representa el 53.79%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,375,744.63, del cual se fiscalizó un importe de \$817,577.79, que representa el 59.43%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,607,197.54, del cual se fiscalizó un importe de \$2,558,533.75, que representa el 98.13%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas

con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$2,961,662.11, del cual se fiscalizó un importe de \$2,230,337.34, que representa el 75.31%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental



y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$49,998,578.40, del cual se fiscalizó un importe de \$33,556,780.53, que representa el 67.12%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                           |                          |                     |                    |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento                                         | 565,248.36               | 505,775.16          | 89.48              |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 12,043,349.48            | 8,300,078.38        | 68.92              |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 1,239,996.50             | 1,156,787.68        | 93.29              |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 13,221,285.87            | 10,325,976.30       | 78.10              |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 4,167,471.35             | 2,265,074.22        | 54.35              |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 6,620,680.25             | 1,597,292.08        | 24.13              |
| 5138            | Servicios Oficiales                                                | 2,968,572.70             | 1,654,627.87        | 55.74              |



| Cuenta Contable |                           | Universo        | Muestra         | % de la |
|-----------------|---------------------------|-----------------|-----------------|---------|
| Código          | Concepto                  | Seleccionado    | Auditada        | Muestra |
| 5139            | Otros Servicios Generales | 9,171,973.89    | 7,751,168.84    | 84.51   |
| Totales         |                           | \$49,998,578.40 | \$33,556,780.53 | 67.12%  |

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5132 Servicios de Arrendamiento

#### Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$565,248.36, del cual se fiscalizó un importe de \$505,775.16, que representa el 89.48%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación para la partida, que se cuenta con los contratos de arrendamiento respectivos, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del

Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$12,043,349.48, del cual se fiscalizó un importe de \$8,300,078.38, que representa el 68.92%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que cuenta con los contratos de prestación de servicios; así como el procedimiento de adjudicación realizado, se apegó a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que

se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,239,996.50, del cual se fiscalizó un importe de \$1,156,787.68, que representa el 93.29%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e

Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$13,221,285.87, del cual se fiscalizó un importe de \$10,325,976.30, que representa el 78.10%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$4,167,471.35, del cual se fiscalizó un importe de \$2,265,074.22, que representa el 54.35%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$6,620,680.25, del cual se fiscalizó un importe de \$1,597,292.08, que representa el 24.13%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; los Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5138 Servicios Oficiales**

### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,968,572.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,654,627.87, que representa el 55.74%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5139 Otros Servicios Generales**

### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$9,171,973.89, del cual se fiscalizó un importe de \$7,751,168.84, que representa el 84.51%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; las Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$6,953,593.88, del cual se fiscalizó un importe de \$2,270,264.45, que representa el 32.65%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                            |                         | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                   |                         |                       |                  |                 |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas | Fondo de Gestión Social | \$6,953,593.88        | \$2,270,264.45   | 32.65%          |

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

##### **Fondo de Gestión Social**

##### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Se verificó que los registros contables, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de Fondo de Gestión Social por importe de \$2,270,264.45, se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales establecidos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$15,349,395.40, del cual se fiscalizó un importe de \$13,597,873.26, que representa el 88.59%. A continuación, se detallan:

| Cuenta Contable |                                            | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------|--------------------------|------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                   |                          |                  |                    |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración      | 7,940,458.00             | 6,935,682.76     | 87.35              |
| 1242            | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 280,308.00               | 159,161.10       | 56.78              |
| 1244            | Vehículos y Equipo de Transporte           | 6,183,299.00             | 5,557,699.00     | 89.88              |
| 1246            | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 945,330.40               | 945,330.40       | 100.00             |
| Total           |                                            | \$15,349,395.40          | \$13,597,873.26  | 88.59%             |

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

Se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$13,597,873.26, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y registrados en cuentas específicas del activo; asimismo, se constató que el procedimiento de adquisición de los bienes, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 03 de febrero de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada**

Al verificar que las adquisiciones de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, se encontraran registradas en las cuentas de bienes muebles correspondientes, se detectó que en póliza de egreso número EA0002298 de fecha 11 de septiembre de 2023, por importe de \$398,999.98, se registró la adquisición de un sistema de aire acondicionado, observándose que su registro se realizó en la cuenta contable 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, debiendo registrarse en la cuenta contable 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de diario número D0000214 de fecha 31 de enero de 2024, por concepto de reclasificación en los registros contables, con cargo a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y abono a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 73 Sin Observación**

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, se seleccionaron para su inspección física bienes por importe global de \$8,398,656.67, de los cuales \$2,695,786.67 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$100,001.00 a Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, \$5,557,699.00 a Vehículos y Equipo de Transporte y \$45,170.00 a Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con la relación de inventarios proporcionada, asimismo, se verificó que se encuentran etiquetados con un código que los identifica (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con resguardo de los 49 bienes muebles seleccionados con valor de \$8,398,656.67, y que éstos se encuentran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A, fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2023, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos en Inversión Pública, seleccionando para su revisión un importe de \$29,799,247.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondiente a 2 obras y 1 servicio relacionado con la obra, mismas que fueron ejercidas con recursos presupuestales. A continuación, se detalla:

| Cuenta Contable |                                             | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                    |                       |                  |                 |
| 1236            | Construcciones en Proceso en Bienes Propios | \$29,799,247.55       | \$29,799,247.55  | 100.00%         |

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 75 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección Administrativa de H. Congreso del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

| Planeación, Programación y Presupuestación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el periodo de ejecución de las obras y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas en todas sus fases, su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, además, la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.<br>2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con la autorización de los recursos económicos para la celebración de los contratos. |
| Comité de Obras Públicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Testigos Sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El Organismo cuenta con Testigos Sociales, que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



| Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 2 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el presupuesto de un servicio relacionado con la obra pública que integra la muestra de auditoría.                                                                                                                                                                                                                        |
| Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, debido a que de los 3 contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, uno lo asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa.                                                                                                                                                                                                  |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas de manera preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica.<br>2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra estimados faltantes.<br>3. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente. |
| Entrega-Recepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No cuenta con medidas de control adecuados para verificar la debida terminación de las obras para su correspondiente recepción y operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-PL-AFI0012024-2023-RE-75-02 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 76 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

#### **Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 2 obras por un monto total de \$28,500,000.00, para ejecutarse por parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa; asimismo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, se constató la contratación de 2 obras, lo que implicó una eficacia del 100%, a continuación, se detalla:

| Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 |   |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|
| Obras                                                                                    |   | %    |
| Obras Contratadas                                                                        | 2 | 100% |
| Obras Programadas                                                                        | 2 |      |

### Eficacia de los Recursos Presupuestales

Se evaluó la eficacia de los Recursos Presupuestales (Propios), en comparación con las aplicaciones contables realizadas en la contabilidad del H. Congreso del Estado de Sinaloa, detectándose lo siguiente:

Mediante el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Ejercicio 2023, así como en sus modificaciones autorizados por Comité de Obras Públicas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, se aprobó la propuesta de inversión de Recursos Presupuestales (Propios), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$29,900,000.00 para la realización de 2 obras y 1 un servicio relacionado con las mismas (proyecto); asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2023 el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció un importe total de \$29,799,247.55, en 2 obras y 1 un servicio relacionado con las mismas (proyecto), de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

| Monto presupuestado para obra | Monto Ejercido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa | Número de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas registradas al 31 de diciembre de 2023 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$29,900,000.00               | \$29,799,247.55                                         | 3                                                                                              |

| Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Recursos Presupuestales (Propios) |  |             |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|---------------|
| Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023                                                              |  | Pesos       |               |
| Monto total ejercido de Recursos Presupuestales (Propios), para el ejercicio fiscal 2023.              |  | Numerador   | 29,799,247.55 |
| Monto presupuestado de Recursos Presupuestales (Propios), para el ejercicio fiscal 2023.               |  | Denominador | 29,900,000.00 |
|                                                                                                        |  | Indicador   | 99.66%        |
|                                                                                                        |  |             | 100%          |

Derivado de lo anterior, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no fue eficaz en la aplicación de los recursos, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado.

**AECF-PL-AFI0012024-2023-RE-76-03 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

**Asignación de contratos de obras públicas****Resultado Núm. 77 Con Observación**

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras y servicios que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

**Adjudicación directa**

El 33.33% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 2.38% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**Contratos otorgados por adjudicación directa**

| Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados |                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.                    | Numerador            | 1             |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.                                      | Denominador          | 3             |
|                                                                                                     | <b>Indicador (%)</b> | <b>33.33%</b> |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón |                      |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.                                            | Numerador            | 1            |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                              | Denominador          | 42           |
|                                                                                                                            | <b>Indicador (%)</b> | <b>2.38%</b> |

**Invitación a cuando menos tres personas**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no realizó contrataciones de obra públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitación pública**

El 66.67% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 4.76% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

## Contratos otorgados por licitación pública

| Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados |               |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.                 | Numerador     | 2      |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.                                    | Denominador   | 3      |
|                                                                                                   | Indicador (%) | 66.67% |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón |               |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.                                            | Numerador     | 2     |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                            | Denominador   | 42    |
|                                                                                                                          | Indicador (%) | 4.76% |

Por lo anterior, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, debido a que de los 3 contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, uno lo asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa.

### AECF-PL-AFI0012024-2023-RE-77-04 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

### **Resultado Núm. 78 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

| No. | Modalidad            | Contrato               | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                           | Compra Net-Sinaloa                    |
|-----|----------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1   | Adjudicación directa | HCES-SG-OP/SR-003-2023 | Proyecto ejecutivo de la obra "Construcción e inicio de obra para las áreas de Dirección General de Asuntos Jurídicos, Órgano Interno de Control y Auditorio, pertenecientes a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. | 1) Presupuesto de la obra o servicio. |

Sitio oficial de internet verificado: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-congreso-del-estado-de-sinaloa-1>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 06 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PL-AFI0012024-2023-RE-78-05 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que la información y documentación aplicable que se genere con motivo de la ejecución de las obras públicas, se publique inmediatamente después de haberse generado en los medios oficiales disponibles, a fin de cumplir con los principios de transparencia, datos abiertos y el de inmediatez que establecen las leyes en la materia.

**Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública****Resultado Núm. 79 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023, autorizado por el Comité de Obras Públicas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12,



13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PL-AFI0012024-2023-PR-79-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Recursos Presupuestales**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Presupuestales, seleccionando para revisión un importe de \$29,799,247.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras y servicios que se señalan a continuación:

| No.    | Modalidad            | Contrato                                         | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido 2023  |
|--------|----------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1      | Licitación Pública   | HCES-SG-OP-001-2023<br>HCES-SG-OP-CM-01-2023     | Drenaje pluvial complementario para las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.                                                                                                  | 7,199,001.68                    | 7,132,953.91           |
| 2      | Licitación Pública   | HCES-SG-OP-002-2023<br>HCES-SG-OP-CM/002-02-2023 | Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.                      | 21,275,293.09                   | 21,272,943.40          |
| 3      | Adjudicación Directa | HCES-SG-OP/SR-003-2023                           | Proyecto ejecutivo de la obra pública: Construcción de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa. | 1,393,350.24                    | 1,393,350.24           |
| Total: |                      |                                                  |                                                                                                                                                                                                                  |                                 | <b>\$29,799,247.55</b> |

Del análisis a las obras anteriormente detalladas, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 80 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Drenaje pluvial complementario para las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2023, por un importe de \$6,440,601.48 y convenio número HCES-SG-OP-CM-01-2023, por un importe de \$758,400.20, generando un total de \$7,199,001.68, del cual se ejerció un importe de \$7,132,953.91, determinando lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                     | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de mayo de 2023.                                                                                                                                                                             |
|                                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-001-2023, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$6,440,601.48, con fecha 16 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 17 de mayo al 14 de agosto de 2023. |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20292-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                                                           |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20293-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                                  |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 1057-20293-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 30 de junio de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.            |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20738-3 para garantizar los defectos y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                               |
| Ejecución de la obra pública.                 | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02, 03, 04 y 06 Finiquito.                                                                                                                 |
|                                               | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-CM-01-2023 de fecha 30 de junio de 2023, por un importe de \$758,400.20.                                                                                                                                                                    |
|                                               | Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 de fecha 09 de febrero de 2024.                                                                                                                                            |
| Pagos realizados de la obra pública.          | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                  |
| Entrega-recepción de la obra pública.         | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de septiembre del 2023.                                                                                                                                                     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 primer párrafo, fracción II, 6, 7, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.-Drenaje pluvial complementario para las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-001-2023, por un importe de \$6,440,601.48 y convenio número HCES-SG-OP-CM-01-2023, por un importe de \$758,400.20, generando un total de \$7,199,001.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 06 de junio de 2024.

| Documentación Faltante                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Proyecto arquitectónico debidamente autorizado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del H. Congreso del Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                            |
| 2) Proyecto de ingeniería autorizado, suscrito o firmado por personal competente y especializado en materia de construcción, que incluya: planos constructivos y estructurales, así como, memorias técnicas, de cálculo y descriptivas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> |
| 3) Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la celebración del contrato, emitido y suscrito por la Dirección de Administración del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                                    |
| 4) Plano de obra terminada, validado y suscrito por las autoridades competentes del H. Congreso del Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                  |
| 5) Certificado de garantía de calidad de la tubería 450 mm (18") de PVC hidráulico clase-5 para 5 kg/cm2 de presión de trabajo, que fue instalada en la obra, emitida por el proveedor directo del material. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                            |
| 6) Certificado de garantía de calidad de tubería 600 mm (24") de PVC hidráulico clase-5 para 5 kg/cm2 de presión de trabajo, que fue instalada en la obra, emitida por el proveedor directo del material. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                               |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Auteridad para el Estado de Sinaloa; 1 penúltimo y último párrafo, 2 fracciones XV, LX y LXI, 5 penúltimo y último párrafo, 12 primer párrafo, 17 fracción I, 42, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracciones II, IV y V inciso a), 66 fracciones III y V, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, IV y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos a), c) y e), XIV, XVI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 fracciones I, V, VII y VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta,

décima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número HCES-SG-OP-001-2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.-Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-002-2023, por un importe de \$20,144,504.51 y convenio número HCES-SG-OP-CM/002-02-2023, por un importe de \$1,130,788.58, generando un total de \$21,275,293.09, del cual se ejerció un importe de \$21,272,943.40, determinando lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                     | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de julio de 2023.                                                                                                                                                                                   |
|                                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-002-2023, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$20,144,504.51, con fecha 31 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de agosto al 29 de noviembre de 2023. |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A38214 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de julio de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                     |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A38215 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de julio de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                                            |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 23A38215 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 18 de agosto de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                      |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 23A38215 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de plazo, expedida en fecha 18 de agosto de 2023, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                      |
| Ejecución de la obra pública.                 | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-CM/002-02-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, por un importe de \$1,130,788.58.                                                                                                                                                                    |
|                                               | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-CM/002-01-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, con un nuevo plazo de ejecución del 02 de agosto al 29 de diciembre de 2023.                                                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.          | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                         |
| Entrega-recepción de la obra pública.         | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de enero de 2024.                                                                                                                                                                  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 primer párrafo, fracción II, 6, 7, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 primer párrafo, fracción I, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad

con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.-Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-002-2023, por un importe de \$20,144,504.51 y convenio número HCES-SG-OP-CM/002-02-2023, por un importe de \$1,130,788.58, generando un total de \$21,275,293.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 06 de junio de 2024.

| Documentación Faltante                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la celebración del contrato, emitido y suscrito por la Dirección de Administración del H. Congreso del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                 |
| 2) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                                                                                         |
| 4) Plano de obra terminada, validado y suscrito por las autoridades competentes del H. Congreso del Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                                               |
| 5) Certificado de garantía de calidad de los equipos suministrados, instalados y pagados con claves número 742, 743, 744, 745, 746, 749, 750, 751, EXT 143, EXT 144, EXT 145, EXT 146, EXT 147 y EXT 148, emitidas por el o los proveedores directos de los equipos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Auteridad para el Estado de Sinaloa; 1 penúltimo y último párrafo, 2 fracciones XV, LX y LXI, 5 penúltimo y último párrafo, 12 primer párrafo, 17 fracción I, 42, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 28 fracciones IV y V inciso a), 66 fracciones III y IV, 77 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 cuarto, quinto y último párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos a) y c), XIV y XVIII, 104 primer párrafo, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 fracciones I, V, VII y VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las



cláusulas décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número HCES-SG-OP-002-2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

#### Resultado Núm. 84 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-002-2023, por un importe de \$20,144,504.51 y convenio número HCES-SG-OP-CM/002-02-2023, por un importe de \$1,130,788.58, generando un total de \$21,275,293.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la misma, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 10, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados faltantes por un importe de \$157,258.83, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Faltantes |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                              | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
|                                                    | <b>PRIMER NIVEL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
| <b>No.</b>                                         | <b>VOZ Y DATOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
| 131                                                | CONMUTADOR GRANDSTREAM UCM6510 - HASTA 2000 USUARIOS - HASTA 200 LLAMADAS SIMULTANEAS - GIGABIT - POE - USB, INCLUYE CONFIGURACIÓN, MONTAJE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO AL TERMINO DE LAS ACTIVIDADES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.       | PZA    | 1.00              | 0.00                | 1.00       | \$29,375.16     | \$29,375.16       | 10         |
| 132                                                | TELÉFONO IP GRADO OPERADOR GRANDSTREAM GRP-2615 CON MÓDULO DE EXPANSIÓN DE 20 TECLAS GBX-20, CON CONFIGURACIÓN AVANZADA DE VLANS, RUTEO Y ACL'S, INCLUYE: LIMPIEZA DEL LUGAR AL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | PZA    | 4.00              | 0.00                | 4.00       | 8,231.00        | 32,924.00         | 10         |
| 133                                                | TELÉFONO IP EMPRESARIAL FANVIL MODELO X3U CON DOS PUERTOS GBE CON CONFIGURACIÓN AVANZADA DE VLANS, RUTEO Y ACL'S, INCLUYE: LIMPIEZA DEL LUGAR AL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO                                                                                                             | PZA    | 40.00             | 0.00                | 40.00      | 1,831.72        | 73,268.80         | 10         |



| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Faltantes |                                                                              |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                              | Concepto                                                                     | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
|                                                    | PRIMER NIVEL.                                                                |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
|                                                    | DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
| Subtotal                                           |                                                                              |        |                   |                     |            |                 | \$135,567.96      |            |
| IVA                                                |                                                                              |        |                   |                     |            |                 | 21,690.87         |            |
| Total                                              |                                                                              |        |                   |                     |            |                 | \$157,258.83      |            |

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en las condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.26%, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se observa que no se han llevado a cabo los trabajos necesarios de detección de incendios en los niveles de 2 y 3 del edificio, como parte de los mecanismos o medios de prevención que deben prevalecer en las edificaciones o centros de trabajo, asimismo, que contribuyan a la preservación y conservación del acervo documental contenido en las áreas de archivo habilitadas en el segundo nivel, a continuación se detalla:

- I. En los niveles 2 y 3 del edificio, no se han ejecutado las instalaciones y equipos necesarios para la detección de incendios, tales como calor, humo, flama o productos de la combustión, pudiendo estar contenidos en dispositivos independientes o en sistemas. **(Solventado en respuesta)**
- II. En el nivel 2 del edificio que alberga el Archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, las puertas de acceso a las áreas de archivos documentales “A”, “B” y “C”, si bien se instalaron 2 puertas por cada acceso, éstas se fabricaron con material de cristal, debiendo considerarse la habilitación de puertas metálicas, cortafuego, herméticas y con cerradura antipánico, conforme a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, "Acervos Documentales-Lineamientos para su Preservación", ya que de acuerdo a la naturaleza histórica de la documentación resguardada, esta norma es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.

Cabe señalar, que las instalaciones para la detección de incendios se consideraron en el proyecto de la obra, sin embargo, éstas no se presupuestaron ni se contemplaron dentro de los trabajos contratados, además, tampoco se han ejecutado en los niveles 2 y 3 del edificio.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 09 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y devengados con cargo a Recursos Presupuestales (Propios) del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

| Estimación | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta | Banco | Transferencia/Clave de Rastreo | Fecha de Cobro                         |
|------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|--------|-------|--------------------------------|----------------------------------------|
| 10         | DD00000425       | 31/12/2023                | \$4,888,314.85              | ---               | ---                        | ---                          | --     | ---   | ---                            | No se pagó en el ejercicio fiscal 2023 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción V de la Ley General de Protección Civil; 5 fracción I, 11 fracciones VII, XI y XII y 60 de la Ley General de Archivos; 7, 10 fracciones II y XI y Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 8 fracciones II y IV y 9 fracción V de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 58 de la Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracción V, VI y IX, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 4.23, 4.26, 5.10 y con la Guía de Referencia IV “Detectores de Incendio” de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2010; así con los numerales 6 y 7.3.7 de la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera, décima cuarta, vigésima, trigésima quinta y trigésima sexta del contrato de obra pública número HCES-SG-OP-002-2023.

#### AECF-PL-AFI0012024-2023-PR-84-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### AECF-PL-AFI0012024-2023-RE-84-06 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere en óptimas condiciones, considerando las normas y políticas que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$157,258.83, debido a que la estimación número 10 no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

#### **Resultado Núm. 85 Sin Observación**

Con la revisión documental del contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública número 3.- Proyecto ejecutivo de la obra pública: Construcción de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado mediante el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2023, por un importe de \$1,393,350.24, el cual al 31 de diciembre de 2023 se ejerció en su totalidad. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

| Etapas del Servicio Relacionado con la Obra Pública        | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación del contrato del servicio de la obra pública. | Se constató que el contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023. |
|                                                            | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2023, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,393,350.24, con fecha 15 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 29 de diciembre de 2023.                                      |
| Pagos realizados del servicio de la obra pública.          | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                         |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5 primer párrafo, fracción II, 6, 7, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental del contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública número 3.- Proyecto ejecutivo de la obra pública: Construcción de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado mediante el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2023, por un importe de \$1,393,350.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 06 de junio de 2024.

| Documentación Faltante                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la celebración del contrato, emitido y suscrito por la Dirección de Administración del H. Congreso del Estado de Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> |
| 2) Términos de referencia donde se precisa el objeto y alcances del servicio. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                             |
| 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la Licitación Pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                          |
| 4) Documento o escrito (carta) de adjudicación del contrato. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                              |
| 5) Programa general de los trabajos objeto del contrato.                                                                                                                                                                                       |
| 6) Fianza de cumplimiento del contrato.                                                                                                                                                                                                        |
| 7) Presupuesto de obra completo para la construcción del edificio, incluyendo todas las etapas y acciones necesarias, conforme al proyecto ejecutivo. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                     |
| 8) Aviso de inicio a la Contraloría.                                                                                                                                                                                                           |
| 9) Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                                                  |
| 10) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                                                |
| 11) Acta de entrega-recepción entre la Contratante y el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                                      |
| 12) Finiquito de los trabajos, incluyendo el comparativo de los trabajos realmente ejecutados. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                            |
| 13) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>                                                                                                             |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XIV, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 penúltimo y último párrafo, 2 fracciones XV, LX y LXI, 5 penúltimo y último párrafo, 12 primer párrafo, 17 fracción I, 42, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 28 fracciones IV y V inciso a), 29, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracciones III y V, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 77 primer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones I II y V, 82, 88 primer párrafo, 89, 97, 100 fracciones XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso a), XIV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 fracciones I, V, VII y VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, octava, décima segunda, décima tercera y trigésima primera del contrato de obra pública número HCES-SG-OP/SR-003-2023.

#### **AECF-PL-AFI0012024-2023-PR-86-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **VIII.- Información Programática**

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

## IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 81 y 83, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 44, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 86.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 21, 24, 29, 32, 37, 46 y 72.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia. |
| 2   | Verificar que se haya cumplido con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3   | Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4   | Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública en el Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 5   | Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6   | Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.                                                                    |
| 8   | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente. |
| 9   | Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10  | Analizar los saldos de las cuentas de bancarias e inversiones temporales, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.                                                          |
| 11  | Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.                                                                          |
| 12  | Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.                                                                                                                                                                                                                    |
| 13  | Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 14  | Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 15  | Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 16  | Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.                                                                                                        |
| 17  | Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.                                      |
| 18  | Verificar que la Inversión Pública se encuentre debidamente autorizada y contratada, que la adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad establecida y que sus pagos cuenten con documentación comprobatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 19  | Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 20  | Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 21  | Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                      |



| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                             |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22  | Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.                                                                        |
| 23  | Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados. |
| 24  | Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.                                                    |
| 25  | Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.                         |

## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

| Enfoque de Auditoría       | Resultados Obtenidos |                 |                            |                 | Recomendaciones | Acciones Promovidas<br>Promoción de Responsabilidad Administrativa |
|----------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
|                            | Total                | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |                 |                                                                    |
| Revisión Financiera        | 74                   | 65              | 7                          | 2               | 1               | 1                                                                  |
| Revisión a la Obra Pública | 12                   | 3               | 2                          | 7               | 5               | 3                                                                  |
| <b>Totales</b>             | <b>86</b>            | <b>68</b>       | <b>9</b>                   | <b>9</b>        | <b>6</b>        | <b>4</b>                                                           |

### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

| Concepto                                                               | Con Observación Solventada | Con Observación | Total                 |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|
| Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera. | 2,690,279.53               | 0.00            | 2,690,279.53          |
| Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.               | 259,891.47                 | 0.00            | 259,891.47            |
| <b>Totales</b>                                                         | <b>\$2,950,171.00</b>      | <b>\$0.00</b>   | <b>\$2,950,171.00</b> |

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

| Enfoque de Auditoría | Recuperaciones Operadas (a) |             | Recuperaciones Probables (b) | Total       |
|----------------------|-----------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
|                      | Documental                  | Reintegro   |                              |             |
| Revisión Financiera  | \$0.00                      | \$51,991.14 | \$0.00                       | \$51,991.14 |

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Juan Francisco García Barraza, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Roxana Armenta Velázquez, L.P.C. Maclovía Analuz Cháidez Zepeda, L.C.P. Luz Verónica Carrillo Castañeda, L.P.C. Alma Judith Bermúdez Meza, Arq. Diana Alicia Peñuelas López, Arq. Jennifer Aguirre García, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 86 resultados, integrados por: 68 sin observación, 9 con observación solventada y 9 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones y 4 promociones de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones Jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de agosto de 2024





[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)